



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : AGRUPACIÓN G-MACROPROYECTO BOSQUES DE
SAN LUIS ETAPAS I & II
CAUSANTE : ROSA ELENA BERMEO PROAÑOS
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00004-00

En atención al escrito que allega la Señora **ROSA ELENA BERMEO PROAÑOS**, mediante el correo electrónico institucional del juzgado, el día 19 de agosto de 2020, procede el despacho a tenerla por notificada por Conducta Concluyente del auto de Mandamiento de Pago de fecha 20 de enero de 2020, teniendo en cuenta que la misma ejecutada, menciona que conoce la demanda que aquí se adelanta en su contra.

Así mismo, **PONGASE** en conocimiento de la parte ejecutante **AGRUPACIÓN G-MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS ETAPAS I & II**, a través de su apoderado judicial, el escrito que se menciona en líneas anteriores, en donde la demandada propone una fórmula para llegar a un acuerdo de pago.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE.-

PRIMERO: TENER NOTIFICADA por Conducta Concluyente a la ejecutada Señora **ROSA ELENA BERMEO PROAÑOS**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **30.518.784**, tal como se indica en este proveído.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de la actora **AGRUPACIÓN G-MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS ETAPAS I & II**, a través de su apoderado judicial, el escrito que allega la Señora **ROSA ELENA BERMEO PROAÑOS**, mediante el correo electrónico institucional del juzgado, el día 19 de agosto de 2020. Se anexa la petición que eleva la demandada.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 02 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 070 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

30/8/2020

Correo: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva - Outlook

Honorable juez del juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples de neiva
cordial saludo . derecho de petición artículo 23 de la constitución política nacional para
manifestar lo siguiente RAD.41001418900520200000400

Rosa Elena Bermeo <rosaelenabermeo@gmail.com>

Miércoles 19/08/2020 6:12 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Yo Rosa Elena Bermeo proaños identificada con CC # 30518784 de puerto rico Caquetá, propietaria
del apartamento en bosques de san Luis con nomenclatura # Callé 31sur #31-00 apto 203 torre 44
azules.

Su señoría refiriéndome a una demanda que llegó en mi contra por parte del
abogado, Juan David Bravo Pavón CC # 1124.857.856 Tarjeta profesional #332889 y quien figura
como apoderado judicial de AGRUPACIÓN MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS ETAPAS I Y II.

Su Señoría yo estuve durante estos últimos años pasando muchas dificultades económicas
muy difíciles ya que soy madre Cabeza de hogar y fui desplazada, en estos momentos me encuentro
respaldada por mi trabajo del cual devengo un salario mensual de \$600000 (mcte).

Su señoría puedo pronunciarme ante su despacho para
solicitarle que puedo pagar esta obligación de esta manera .Comenzando a consignar a favor de
agrupación macro proyecto bosques de san Luis con una inicial de \$300000 (mcte) para el 30 de
agosto del año en curso y me comprometo su señoría a seguir consignando todos los 30 de cada
mes la suma de \$150000(mcte) ya que mi salario no me alcanza para mas.

Su señoría a esta respuesta como demandada anexo por este medio electrónico correo email mi
abonado de celular #3223556545 quedándole totalmente agradecida a mi derecho de petición Asia
su señoría.
NEIVA (Huila). 19-08-
2020